

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
CERTIFICADO DE CLAVE CATASTRAL			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula		
DOCUMENTO EN EL CUAL SE INFORMA EL CÓDIGO QUE IDENTIFICA AL PREDIO EN FORMA ÚNICA.			
FUNDAMENTO LEGAL:	ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)		
DOCUMENTO A OBTENER:	CERTIFICADO DE CLAVE CATASTRAL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO LO SOLICITA EL PARTICULAR		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	SE REALIZA UNA INSPECCIÓN PREVIA PARA CORROBORAR QUE LAS MEDIDAS DEL INMUEBLE SEAN LAS CORRECTAS Y LOS DATOS QUE SE PLASMAN DE LA MISMA DEBEN IR ACTUALIZADAS.		
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC).	NO	1	ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO	NO	1	
3. CURP ACTUALIZADO	NO	1	
4. RECIBO PREDIAL VIGENTE	NO	1	
5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO	NO	1	
NOTAS: - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTA EL PODER Y DOS TESTIGOS.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. SOLICITUD (POR ESCRITO O ESTABLECIDO)	NO	1	ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)
2. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC.)	NO	1	
3. RECIBO PREDIAL VIGENTE	NO	1	
4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE	NO	1	
5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO	NO	1	

<p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTE EL PODER Y DOS TESTIGOS 								
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. SOLICITUD (POR ESCRITO O ESTABLECIDO)	NO		I	ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)				
2. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC.)	NO		I					
3. RECIBO PREDIAL VIGENTE	NO		I					
4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE	NO		I					
5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO	NO		I					
<p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTE EL PODER Y DOS TESTIGOS 								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		5 DIAS HABILIS						
COSTO		\$271.00 PESOS M.N.	SECCION DECIMA CUARTA DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO DEL CODIGO FINCIERO DEL ESTADO DE MEXICO DEL ARTICULO 166					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		LA OFICINA RECAUDADORA						
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:		EL USUARIO DEBE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS CONTRIBUCIONES						
APLICACION DE LA AFIPMATIVA FICTA:		N/A						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERÍA MUNICIPAL				COORDINACION DE CATASTRO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. HUGO ALAN RAMIREZ PEÑA					
DOMICILIO:	CALLE:	AV. FRAY MARTIN DE VALENCIA				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TLALMANALCO ESTADO DE MEXICO				
C.P.:	56700	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 16:00 HRS. Y SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HRS.			

LADA	TELEFONOS	EXTS	FAX	CORREO ELECTRONICO
55	59 79 77 88 93			CATASTRO@TLALMANALCO.GOB.MX

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA: N/A

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:

DOMICILIO: CALLE: NO. INT. Y EXT.:

COLONIA: MUNICIPIO:

C.P.: HORARIO Y DIAS DE ATENCION:

LADA	TELEFONOS	EXTS	FAX	CORREO ELECTRONICO

FORMATO(S) DESCARGABLES

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1: ¿COMO SE DETERMINA EL VALOR CATASTRAL DE UN PREDIO?

RESPUESTA: SE DETERMINA EN BASE AL LUGAR EN QUE SE UBICA EL TERRENO, LOS ACABADOS DE SU VIVIENDA Y LOS SERVICIOS QUE TIENE Y SE CALCULA EN BASE AL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

PREGUNTA FRECUENTE 2: ¿ES NECESARIO ESTE CERTIFICADO A PARA ESCRITURAR?

RESPUESTA: SI, ES UN DOCUMENTO QUE SE REQUIERE PARA EXPEDIENTE DE ESCRITURACION

PREGUNTA FRECUENTE 3: ¿SI SE PRESENTA CAMBIO DE PROPIETARIO CAMBIA LA CÉDULA CATASTRAL?

RESPUESTA: NO, YA ESTABLECIDA NO SE MODIFICA

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

CERTIFICACION DE CLAVE CATASTRAL, TRASLADO DE DOMINIO, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, VERIFICACION DE LINDEROS, CERTIFICACION DE PLANO MANZANERO

 <p>ELABORÓ: CATASTRO ING. CARLOS RAMÉS TORRES LAZARO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO LIC. HUGO ALAN RAMÍREZ PEÑA</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/09/2024.</p>
---	---	--